

MUNICIPALIDAD DE HERRERA

BOLETÍN OFICIAL

MARZO 2021 - GESTION 2019 - 2023

“Herrera para Todos”

AÑO 9 NÚMERO 065
ORDENANZA N° 02/2012

AÑO 2021

MARZO 2021

WVBSO 505J



ORDENANZA N° 288/21.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTICULO 1°: MODIFÍQUESE, el art. 4°, Inc. A) de la Ordenanza N°11/01 y sus modificatorias, el cual quedara redactado de la siguiente manera: “DISPONESE que los subsidios citados en el art. Anterior (Art. 3° Ord. N° 11/01) se otorgarán con la siguiente modalidad:
Inc. A) el Departamento Ejecutivo Municipal podrá otorgar subsidios a cambio de tareas determinadas y de acuerdo a necesidades de ocupación de mano de obra y solamente para aquellas personas sin trabajo y con cargas de familia, restituyéndolos hasta un valor de PESOS Ciento Diez con 00/100 (\$110,00) la hora efectivamente trabajada, para el “Trabajo No Calificado”; PESOS Ciento Treinta con 00/100 (\$130,00) la hora efectivamente trabajada para el “Trabajo Semi - Calificado” y PESOS Ciento Cincuenta con 00/100 (\$150,00) la hora efectivamente trabajada para el “Trabajo Calificado”; Entendiéndose por Trabajo No Calificado: “Aquel trabajo que no requiere aprendizaje previo, ya que son labores que cualquier persona normal y sana puede realizar sin preparación alguna”.; Entendiéndose por Trabajo Semi – Calificad “Aquel trabajo donde se realizan labores sencillas que, si bien pueden ser rutinarias o repetitivas, requieren de cierto grado de habilidad y de experiencia” y por Trabajo Calificado: “Aquel Trabajo que requiere que el individuo tenga conocimientos esenciales y/o específicos para desempeñar la actividad laboral.”.-

ARTICULO 2°: DISPONESE, oportunamente realizar por la secretaria del H.C.D. el texto ordenado de la ordenanza N° 11/01 que concierne la modificación plasmada por la presente.-

ARTICULO 3°: DISPONESE, que la presente Ordenanza comenzará a regir retroactivamente a partir del día 01 de Marzo de 2021.-

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Dada en Sala de Sesiones, 25 de marzo de 2.021

Daiana Macarena Pérez Secretaria H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera	Héctor Ismael Richard Presidente H. Concejo Deliberante Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 279/2021 – Promulgando Ordenanza N° 288/21.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Marzo de 2021.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 288/21 obrante en Expte. N°: 10.291, L°: III; F°: 141, Año 2021.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA
En uso de sus atribuciones legales
D E C R E T A:**

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 288/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

ORDENANZA N° 289/21.-

**POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA
SANCIONA CON FUERZA DE
O R D E N A N Z A:**

ARTICULO 1°: Dispónese otorgar un subsidio no reintegrable de \$80.000 al Club Social, Cultural y Deportivo Gral. San Martín de la localidad de Herrera correspondiente al mes de marzo de 2021, con cargo de rendir cuentas ante Contaduría Municipal dentro de los 30 días de otorgado el pago. Cheque a nombre de su Presidente Ziegler Cesar Daniel, D.N.I. 18.008.815.-

ARTICULO 2°: Impútese el presente Gasto al Presupuesto General del año en curso.-

ARTICULO 3°: De forma.-

Dada en Sala de Sesiones, 25 de marzo de 2.021

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 280/2021 – Promulgando Ordenanza N° 289/21.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 26 de Marzo de 2021.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 289/21 obrante en Expte. N°: 10.298, L°: III; F°: 141, Año 2021.-

POR TANTO

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE, la Ordenanza N° 289/21 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2°): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 254/21.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 01 de Marzo de 2.021.- Enfermero Bre, Oscar Antonio D.N.I: 17.921.005, Matrícula Profesional N° 17.034, con domicilio en calle Emilio Perina N° 643 de la localidad de Villa Mantero, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 255/21 - APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2.021.-

Sra. VIVIANA NOEMI PITMAN, D.N.I. N° 921.915, Mat. Prof: 0468 con domicilio real en calle Sto. Cabral N° 105, de Basavilbaso, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 256/21.- APROBANDO CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.- HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 01 de Marzo de 2.020.-**Dra. BLANC, MARÍA LORENA** D.N.I. N° 9.883.745, Matrícula Nacional N° 130.064 y Matrícula Provincial N° 11.067, Medica Pediatra, de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

DECRETO N° 257/21.- APROBANDO CONTRATO ASESOR TECNICO.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2.021.- El Arquitecto SERGIO TOMASSI, D.N.I. N° 16.843.074, Matrícula Profesional N° 10.883, con domicilio real en calle Alberdi N° 1.598 de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

DECRETO N° 258/21 - APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2.021.-

SRA. KAUS LILIANA BEATRIZ, D.N.I. N° 21.426.315, domiciliado realmente en calle Entre Ríos N° 558 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos

DECRETO N° 259/21 - APROBANDO CONTRATO ENCARGADO DE PLAZAS PÚBLICAS DE LA LOCALIDAD DE HERRERA.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2.021.-Sr. **BORCHE, JOSE LUIS**, D.N.I. N° 10.571.611, con domicilio real en calle Av. Orlando Erpen y Entre Ríos de Herrera, Dpto. Uruguay, Provincia de Entre Ríos.-

DECRETO N° 260/20 - APROBANDO CONTRATO MECANICO TALLER.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2.021.-Sr. EDUARDO ALFREDO PESARO, D.N.I. N° 8.562.211, con domicilio real en calle Aldo Papa N° 920 de la localidad de Herrera, Dpto. Uruguay.

DECRETO N° 261/21 - Aprobando Contrato Locación de Servicios.- Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2.021.- Bioquímica ESCALANTE LUISINA, CUIT N° 27-30620054-8, Matrícula Profesional N° 23.449, con domicilio real en Gasc N° 171 de la ciudad de Concepción del Uruguay.-

DECRETO N° 262/21.- DISPONIENDO INCREMENTO DE ESCALAS SALARIALES.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 01 de Marzo de 2.021.-

VISTO:

Las escalas salariales vigentes en la Administración Municipal de Herrera y la necesidad de actualizar las mismas;

CONSIDERANDO:

Que, se deben actualizar las escalas salariales vigentes;

Que, teniendo en cuenta la situación actual y las diferentes normas emitidas por el Gobierno Provincial respecto de los salarios de los Empleados y Agentes del Estado, esta Administración considera de estricta Justicia realizar una recomposición salarial;

Que, dicha recomposición salarial, es el fruto de un estudio responsable y conducta coherente de la administración evaluando previamente las posibilidades presupuestarias, previsiones financieras proyectadas y recursos existentes;

Que, siendo el salario digno un derecho de rango constitucional, mediante la adopción de una nueva escala salarial, la administración plasma los principios humanistas, cristianos y de justicia social, a través de actos y no de promesas;

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Artículo 1°: ESTABLÉCESE, una nueva escala salarial para la Administración Pública Municipal de Herrera, de la siguiente manera:

Categorías:		Escala
Salarial (Sueldo Básico)		
10	\$ 19.190,00.-	(Pesos
Diecinueve Mil Ciento Noventa con 00/100).-		
09	\$ 20.000,00.-	(Pesos
Veinte Mil con 00/100).-		
08	\$ 20.600,00.-	(Pesos
Veinte Mil Seiscientos con 00/100).-		
07	\$ 22.220,00.-	(Pesos
Veintidós Mil Doscientos Veinte con 00/100).-		
06	\$ 23.400,00.-	(Pesos
Veintitrés Mil Cuatrocientos con 00/100).-		
05	\$ 26.300,00.-	(Pesos
Veintiséis Mil Trescientos con 00/100).-		
04	\$ 27.800,00.-	(Pesos
Veintisiete Mil Ochocientos con 00/100).-		
03	\$ 29.500,00.-	(Pesos
Veintinueve Mil Quinientos con 00/100).-		
02	\$ 33.450,00.-	(Pesos
Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100).-		
01	\$ 38.250,00.-	(Pesos
Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100).-		

Artículo 2°: La presente Escala Salarial se aplicará a la totalidad del personal Municipal que reviste tanto en Planta Permanente como Transitoria, rigiendo a partir del 1° de Marzo de 2021.-

Artículo 3°: Deróguese total o parcialmente toda otra norma que se oponga a la presente.-

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez	Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 263/21.- DISPONIENDO OTORGAR SUMA DINERARIA PARA SOLVENTAR GASTOS DE INSCRIPCIÓN DE MAQUINA RETROEXCAVADORA CON PALA FRONTAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, E. R., 1 de Marzo de 2021.

VISTO:

La Licitación Pública N° 1/20; Expte. N° 10077, L: III, F°: 131;

CONSIDERANDO:

Que, por intermedio de las normas citadas, se ha realizado la Licitación Pública para la Adquisición de una Maquina Retroexcavadora con Pala Cargadora Frontal 0km.-

Que, se debe realizar la correspondiente inscripción de dominio por ante el Registro de Maquinarias Agrícolas correspondiente.-

Que, por todo ello corresponde asignar una suma dineraria acorde para solventar los gastos de inscripción de la unidad, con cargo de oportuna rendición de cuentas al titular del área;

Que, la suma de **Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$35.335,00)** cubrirá los citados gastos, de transferencia de la unidad.-

Que, los gastos a efectuarse deberán estar respaldados con la documentación correspondiente;

POR TODO ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERRERA DECRETA:

Artículo 1°) Dispónese, emitir orden de pago a nombre de **RIVERA TERESITA OFELIA, CUIT: 27-0392 23966-9** y transfírase la suma **Pesos Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Cinco con 00/100 (\$35.335,00)** a **CBU N°: 0110211820021100541927** para solventar los gastos mencionados en el Considerando del presente.-

Artículo 2°) Líbrese, la correspondiente orden de pago e impútese a la partida correspondiente del Presupuesto General vigente Año 2.021.-

Artículo 3°) Regístrese, Comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez	Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno	Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera	Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 264/21.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expte. N° 8013, F° 32, L. III, Año 2017, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en Combatientes de Malvinas N° 398, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "DESPENSA ANEXO BAR"

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales, El Presidente Municipal de Herrera, D E C R E T A:

ARTICULO 1°): DISPONESE, habilitar a partir del día 2 de Marzo de 2.021 - DEFINITIVAMENTE- el local para comercio Despensa Anexo Bar, del Sr. Bozzolo Hugo,

C.U.I.T. N°: 20-23894742-2, que funcionará bajo el rubro: "DESPENSA ANEXO BAR", Registrado en el Expte. N° 8013 F° 32, L. III, Año 2017.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 265/21.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 02 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expte. N° 8368, F° 49, L. III, Año 2018, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en Luis Signe N° 314, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "ROTISERÍA"

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física y bromatológica del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°): DISPONESE, habilitar a partir del día 2 de Marzo de 2021 -DEFINITIVAMENTE- el local para comercio Rotisería, de la Sra. Notari Celia C.U.I.T. N°: 27-21699515-0, que funcionará bajo el rubro: "ROTISERÍA", Registrado en el Expte. N° 8368 F° 49, L. III, Año 2018.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 266/21.- DISPONIENDO OTORGAR ADICIONAL.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 03 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La situación del agente de planta transitoria **PERALTA EDUARDO ALFREDO, DNI: 22.836.525**, afectado al manejo y conducción del camión con acoplado propiedad de esta Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, el agente de planta transitoria **PERALTA EDUARDO ALFREDO, DNI: 22.836.525**, ha sido designado por esta Administración Municipal para el manejo y conducción del camión con acoplado propiedad de esta Administración, a partir del día 01 de Marzo de 2021 y hasta que se disponga su cese.-

Que, por tal tarea o función corresponde se le abone un importe no remunerativo no bonificable correspondiente al 80% de la escala N° 10 vigente en esta Administración y hasta tanto permanezca en esta designación.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°): DISPONESE, abonar un porcentaje del 80%, no bonificable no remunerativo, de la escala N° 10 de la escala de sueldo vigentes en la Administración Municipal, al agente **PERALTA EDUARDO ALFREDO, DNI: 22.836.525**, por desempeñarse como chofer del camión con acoplado propiedad municipal, mientras dure la tarea asignada.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, notifíquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 267/21.- AMPLIACION PRES-PUESTARIA III.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 281/20 y;

CONSIDERANDO:

Que, en su Art. 4 de la mencionada norma autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar ampliaciones al presupuesto general año 2021, comunicando dicha ampliación al Honorable Concejo dentro de los 30 días de producida;

Que, existen convenios firmados, que son necesarios incorporarlos al presupuesto general de este año, a saber, ANR Edificio de Ser. Complejo Dep-Cul Estación F.F.C.C., fondos afectados que obran detallados en la planilla analítica que obra adjunta al presente;

Que, debe dictarse la norma legal que regule lo expresado, remitiéndose las actuaciones dentro del término de ley conforme lo regulado en el Art. 4° de la Ord. N° 281/20 citada;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): AMPLIASE, el cálculo de recursos año 2021 en la suma de \$300.000,00 de conformidad a lo dispuesto en los considerandos del presente, el cual asciende a la suma total de \$108.283.529,18.-

ARTICULO 2º): INCREMENTESE, el presupuesto de gastos año 2021 en la suma de \$300.000,00 el cual asciende a la suma total de \$108.283.529,18.-

ARTICULO 3º): APRUEBENSE, los cuadros, planillas y anexos de información complementario que se adjuntan, que forma parte útil y legal de la presente.

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE, al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera de conformidad a lo dispuesto en el art. 4º de la Ordenanza N° 281/20.-

ARTICULO 5º): REGISTRESE, notifíquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 268/2021 – Disponiendo Prorrogar el Vencimiento de T.G.I. Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 10 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La ordenanza Impositiva N° 282/20 art. 25 y;

CONSIDERANDO:

Que, a efectos de facilitar el trámite para el pago de la Tasa General Inmobiliaria, esta Administración considera prudente prorrogar el plazo de vencimiento de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al 1º (Primer) bimestre del año 2021 y cuyo vencimiento se opera el día Diez (10) del mes de Marzo de 2021.-

Que, asimismo la Ordenanza Impositiva Anual establece un descuento por buen pagador para aquellos contribuyentes que hayan abonado correctamente la o las partidas inmobiliarias de las tasas del periodo fiscal anterior, descuento o beneficio que se traduce en el 5% del importe total abonado, no especificándose el límite temporal hasta el cual los contribuyentes pueden hacer uso de dicho descuento;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): DISPONESE, prorrogar el vencimiento correspondiente a Tasa General Inmobiliaria 1º bimestre /21 que opera el 10 (diez) de Marzo de 2021 hasta el 19 de Marzo de 2021.-

Art. 2º): DISPONESE, hacer efectivo el descuento y/o bonificación establecida por el art. 25 de la Ordenanza Impositiva Anual 282/20 hasta el día Diecinueve (19) de Marzo de 2021 inclusive.-

Art. 3º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 269/21.- D.E.M.H.- Delegando Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 11 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La ausencia de las tareas administrativas de la Tesorera por motivo de la Licencia por motivos de salud y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día Jueves 11 de Marzo de 2021 hasta el reintegro de su titular.

QUE, la Agente Municipal Sra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Tesorera Municipal desde el día Jueves 11 de Marzo de 2021 hasta el reintegro de su titular.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1): DISPONESE, delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barón, desde el día Jueves 11 de Marzo de 2021 hasta el reintegro de su titular, en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N° 22.661.025.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Pablo Martín Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 270/21.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 12 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La necesidad de adquirir indumentaria de seguridad para personal Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que anualmente se efectúa la compra de indumentaria de seguridad para Empleados Municipales, y

Que, en esta nueva temporada, es necesario proveer nuevamente al personal de planta del equipo necesario para desempeñar su tarea en condiciones óptimas de seguridad, y

Que es necesario que las prendas lleven la inscripción estampada de "Municipalidad de Herrera", y

Que, existiendo previsión presupuestaria, es preciso invertir los fondos correspondientes para la compra de indumentaria de seguridad;

Que es necesario realizar un llamado a Concurso de Precios imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01 y su modificatoria Ordenanza N° 194/11;

Que, se fija el presupuesto oficial en la suma de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100.- (\$ 472.582,00) para la adquisición de la Indumentaria de Seguridad para Personal de planta Municipal;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art.1°): LLAMESE a Concurso de Precios para la adquisición de Indumentaria para Personal Municipal con inscripción estampada de "Municipalidad de Herrera", a saber:

ITEM	CANT	TALLES
	1	38
	1	40
	2	42
1) PANTALONES	5	44
P/ hombre, tipo OMBÚ O PAMPERO o similares características, 4 bolsillos, pasa cinto.	3	46
Color BEIGE	5	48
Con estampada de "Municipalidad de Herrera"	1	50
En el bolsillo trasero	1	52
2) CAMISAS	2	54
P/hombre, tipo OMBÚ O PAMPERO o similares características	1	38
Color BEIGE.	2	40
Con estampada de "Municipalidad de Herrera"	7	42
En bolsillo delantero	9	44
	9	46
	8	48
	1	50
	1	52
	4	42
	2	44
3) BOMBACHAS	8	48
	1	51
P/hombre, tipo OMBÚ O PAMPERO o similares características.	3	54
Color beige. Con estampada de "Municipalidad de Herrera" en el bolsillo trasero	2	56
	2	60

4) BOTINES tipo OMBÚ O PAMPERO o similares caract.	1	40
C/ puntera de Acero,	5	41
,de cuero, acordonado,	7	42
Color negro.	2	43
	1	44
	2	45
5) ZAPATOS tipo OMBÚ O PAMPERO o similares caract.	2	39
C/ puntera de Acero, de cuero,	4	40
acordonado, color negro.	3	41
	11	42
	1	43
	2	45
6) REMERAS	5	L
	15	XL
Color gris, con estampada de "Municipalidad de Herrera" en espalda y escudo al frente bordado	19	XXL
	14	XXXL
7) CAMPERAS	3	M
	9	L
TRUCKER AZUL con logo bordado e inscripción de "Municipalidad de Herrera en la espalda"	18	XL
	12	XXL
	1	XXXL

Art.2°): Deberá cotizarse el total por ITEM. **Presupuesto Municipal: PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100.- (\$ 472.582,00).- Apertura de ofertas:** Día VEINTICINCO (25) de MARZO de 2.021, a las 11,30 horas. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Diez (10) días. **Plazo de Entrega:** 20 días de adjudicado. **Forma de pago:** Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. **Lugar de Entrega:** Oficina de Secretaria de Gobierno Municipal de Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del Proveedor.-

Art. 3°): El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente Año 2.021.-

Art. 4°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

**DECRETO N° 271/21.- D.E.M.H.- Delegando
Funciones de Tesorera Municipal.-**

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 15 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La ausencia de las tareas administrativas de la Tesorera por motivo de duelo y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal desde el día Lunes 15 de Marzo de 2021 hasta el reintegro de su titular.-

QUE, la Agente Municipal Sra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Tesorera Municipal desde el día Lunes 15 de Marzo de 2021 hasta el reintegro de su titular.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1): DISPONESE, delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barrón, desde el día Lunes 15 de Marzo de 2021 hasta el reintegro de su titular, en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N° 22.661.025.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Rene Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 272/21.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RÍOS, 15 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La necesidad de completar la Cuarta (4°) y última etapa de la obra de servicios del complejo deportivo – cultural, estación ferrocarril, según Resolución N° 65 – Expte. N° 2297957/21 según, y

CONSIDERANDO:

Que el gobierno de la Provincia de Entre Ríos, otorgo a este Municipio de Herrera, un aporte no reintegrable por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (300.000,00);

Que, existiendo previsión presupuestaria, es preciso invertir los fondos correspondientes para la compra de materiales;

Que es necesario realizar un llamado a Concurso de Precios imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01 y su modificatoria Ordenanza N° 194/11;

Que, se fija el presupuesto oficial en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (300.000,00) para la adquisición de los materiales necesarios para la finalización de la obra en cuestión;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art.1°): LLAMESE a Concurso de Precios para la adquisición de MATERIALES para Obra “EDIFICIO DE SERVICIOS COMPLEJO RECREATIVO CULTURAL Y DEPORTIVO ESTACION DEL FF.CC. a saber:

Nro	RUBRO	UNIDAD	CANTIDAD
1	Inodoro Pedestal loza blanco	Unidad	6,00
2	Mingitorio loza blanco	Unidad	3,00
3	Cerámica para piso, alto tránsito	M2	26,50
4	Puerta exterior de chapa inyectada 0,90x0,40cm	unidad	2
5	Ventiluz aluminio blanco de abrir, a brazo de empuje c/vidrios translucidos 1,20x0,40	Unidad	4,00
6	Cielorraso de PVC blanco, 200x14mm, incluyendo sleras y montante	m2	26,00
7	Mochilas p/inodoro, de loza, blanca	Unidad	6,00
8	Grifería baño, p/mesada, agua fría	Unidad	6,00
9	Mesada de granito de 3,70x0,60, c/tres bachas de acero inoxidable c/una	Unidad	2,00
TOTALES			

Art.2°): Deberá cotizarse el total por ITEM. **PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (300.000,00).-**

Apertura de ofertas: Día CINCO (05) de ABRIL de 2.021, a las 09,00 horas. **Lugar:** Edificio Municipal de Herrera. **Mantenimiento de oferta:** Cinco (05) días. **Plazo de Entrega:** 05 días de adjudicado. **Forma de pago:** Contado en Pesos contra entrega de la mercadería recibida a satisfacción. **Lugar de Entrega:** Oficina de Secretaria de Gobierno Municipal de Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del Proveedor.-

Art. 3°): El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente Año 2.021.-

Art. 4°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martín Ramírez
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Herrera

Rene Alcides Bonato
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 273/21.- CONVOCANDO ASPIRANTES A BECAS MUNICIPALES.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 15 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La Ordenanza N° 254/19 y su Modificatoria y;

CONSIDERANDO:

Que, se debe llevar a cabo la convocatoria a aspirantes para Becas Municipales de Estudios Superiores.-

Que, es necesario convocar a los futuros beneficiarios de la misma a los fines de que presenten toda la documentación requerida para luego poder ser evaluada por la Comisión Interdisciplinaria creada a los efectos.-

Que, el plazo de para la presentación de la documentación es del 17 de Marzo de 2021 al 31 del mismo mes y año.-

Que, se establece a través de la presente, el día de reunión de la Comisión Interdisciplinaria para el estudio de documentación de los aspirantes a beneficiarios, y su posterior resolución, el 09 de Abril de 2021.-

Que, se requiere necesariamente el dictado de una norma legal a tales efectos.-

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1º): CONVOQUESE, a los aspirantes a beneficiarios para Becas Municipales de Estudios Superiores del 17 de Marzo de 2021 al 31 del mismo mes y año.-

Art. 2º): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 274/2021 – Reintegro Funciones Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 18 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Decreto N° 269/21 de fecha 11 de Marzo de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, según el decreto mencionado se dispuso delegar las funciones de la tesorera municipal Sra. Barón, María Griselda D.N.I.: 14.629.192.

Que, las funciones de la Tesorera Municipal fueron delegadas en la Auxiliar Administrativa Dra. Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I.: 22.661.025 y hasta el reintegro de su titular;
Que, habiéndose reintegrado a sus funciones la Tesorera Municipal, el día de la fecha corresponde el dictad de la norma correspondiente;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera
D E C R E T A:**

Art. 1º): DISPONESE, reintegrar a sus funciones, a partir del día 18 de Marzo de 2021, a la Tesorera Municipal Sra. Barón, María Griselda D.N.I.: 14.629.192.-

Art. 2º): COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 275/21.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expte. N° 10240, F° 139, L. III, Año 2021, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en Luis Signe N° 149, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "LIMPIEZA Y ACCESORIOS"

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º): DISPONESE, habilitar a partir del día 22 de Marzo de 2021 *-DEFINITIVAMENTE-*, el local para comercio Limpieza, de la Sra. Russo Graciela C.U.I.T. N°: 27-22318185-1, que funcionará bajo el rubro: "LIMPIEZA - ACCESORIOS", Registrado en el Expte. N° 10240 F° 139, L. III, Año 2021.-

ARTICULO 2º): REGISTRESE, comuníquese, dese conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 276/21.- DISPONIENDO HABILITACION DE LOCAL PARA COMERCIO.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 22 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expte. N° 10241, F° 139, L. III, Año 2021, por el cual se solicita la habilitación comercial de un local ubicado en Colonia La Humilde, de la localidad de Herrera; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo manifestado por el propio solicitante, el mismo se dedicará al rubro de "DESPENSA ANEXO ELABORACION DE COMIDAS AL PASO"

Que, de acuerdo a la documentación obrante, se ha realizado la inspección física del inmueble en el que funcionará;

Que, la habilitación otorgada por el Municipio se limita estrictamente a la inspección física del inmueble donde se ejerce el comercio;

Que, a los fines de la habilitación se han expedido el área técnica, y el asesor legal del Municipio, por lo que en base a ello debe dictarse la norma legal que así lo determine;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTICULO 1°): DISPONESE, habilitar a partir del día 22 de Marzo de 2021 -*DEFINITIVAMENTE*-, el local para comercio Despensa Anexo Elaboración de comidas al paso, de la Sra. Blanc Nanci Raquel C.U.I.T. N°: 27-23275586-0, que funcionará bajo el rubro: "DESPENSA ANEXO ELABORACION DE COMIDAS AL PASO", Registrado en el Expte. N° 10241 F° 139, L. III, Año 2021.-

ARTICULO 2°): REGISTRESE, comuníquese, dése conocimiento, pase copia a Secretaría Municipal, adjúntese copia al Expediente inicial y oportunamente archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 277/21.- CONCURSO GASOIL

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 25 de Marzo de 2021.-

VISTO:

La necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el Corralón Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha agotado la carga anterior, habiéndose utilizado el gas oil de acuerdo a lo programado en distintas maquinarias Municipales;

Que, la utilización de las maquinarias está destinada a las distintas Obras Públicas comenzadas por el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 5.000 litros de gasoil;

Que, su valor corriente en plaza es de \$400.000,00 los 5.000 litros - (\$80,00 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso de precios para la provisión de 5.000 litros de gasoil, a granel, descargado en el tanque municipal ubicado en el Corralón, según pliego de especificaciones particulares.-

ARTÍCULO 2°: Fíjese como precio de referencia la suma \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100). Presentación de las ofertas: el día Martes 30 de Marzo de 2021 a las 11:30 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: a los 5 días de adjudicado previo aviso de la Secretaría de Gobierno. Forma de pago: Contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera, descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1).-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Secretario de Gobierno Municipalidad de Herrera	Rene Alcides Bonato Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N° 278/21.- OTORGANDO APORTE ECONOMICO PARA LA CONSTRUCCION DE UN MODULO HABITACIONAL.-

HERRERA, DPTO. URUGUAY, ENTRE RIOS, 26 de Marzo de 2021.-

DECRETO N° 281 /2021 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 3/21.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Marzo de 2021.-

Visto:

Expte. N° 10.282/21, libro III, Folio 141, "Concurso de Precios N° 3/21 – Llamado a Concurso de Precio N° 03/21- Compra Indumentaria" y;

Considerando:

Que, se llamó a Concurso de precios para adjudicar la compra de indumentaria en base al Decreto N° 270/21 para la Compra de Indumentaria.-

Que, se cursaron las invitaciones de ley, concurriendo cuatro (4) oferentes: LEMONCHELLO DE MIRTA RAMOUNAT, ZIEGLER CESAR, RW SEGURIDAD VIAL Y TEMPEX.-

Que la comisión asesora de compras aconseja adjudicarle la compra de los ITEMS 1,2,4,5 Y 7 a la firma **TEMPEX I.C.** de Rivero Alberto Jesús, con domicilio en calle 1° Junta N° 452, Gualeguaychú, E. Ríos, por un precio total de **PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$404.134,00).**-

Que la comisión asesora de compras aconseja adjudicarle la compra de los ITEMS 3 Y 6 a la firma **LEMONCHELLO** de Mirta Ramounat, con domicilio en Avenida Los Inmigrantes N° 497, Herrera, E. Ríos, por un precio total de **PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$71.495,00).**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Adjudicar, la compra de indumentaria de los ITEMS 1,2,4,5 Y 7 al Oferente: **TEMPEX I.C.** de Rivero Alberto Jesús, con domicilio en calle 1° Junta N° 452, Gualeguaychú, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y UNO CON 00/100 (\$404.134,00)** pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2°): Adjudicar, la compra de indumentaria de los ITEMS 3 y 6 al Oferente: **LEMONCHELLO** de Mirta Ramounat, con domicilio en Avenida Los Inmigrantes N° 497, Herrera, E. Ríos, por un precio total de **PESOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 (\$71.495,00)** pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 3°): Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 4°): Impútese, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 5°): Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 282/21.- DISPONIENDO AUTORIZAR PAGO POR EMERGENCIA ECONOMICA. -

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 29 de Marzo de 2021 .-

DECRETO N° 283/2021 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 05/21.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 30 de Marzo de 2021.-

Visto:

Expte. N° 10.307/21, libro III, Folio 142, "Concurso de Precios N° 05/21 – Compra de 5.000 litros de Combustible" y;

Considerando:

Que, se presenta Tres (3) ofertantes con propuesta válida, a saber: **Grupo Marso S.R.L, Combustibles Litoral S.A. y Organización Delasoie Hnos. S.A..-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Organización Delasoie Hnos. S.A.** por ser su oferta válida y de inferior precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **PESOS TRE SCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$373.500,00). PRECIO UNITARIO (\$74.70).**-

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Adjudicar, la compra de materiales al Oferente: **Organización Delasoie Hnos. S.A.** con domicilio en Ruta N° 14; Km. 121, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$373.500,00). PRECIO UNITARIO (\$74.70)** pagadero conforme a las condiciones del Concurso.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Impútese, a la partida correspondiente del presupuesto general vigente.-

Art. 4: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Pablo Martin Ramírez Rene Alcides Bonato
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

Balance correspondiente al mes de MARZO 2021**Ingresos**

Cementerio
 Tasas Generales
 Ingresos Varios
 Actuaciones Administrativas
 Coparticipación Nacional
 Coparticipación Provincial
 Cta. 3º Personal C. Jubilaciones
 Cta. 3º Personal IOSPER
 Cta. 3º Personal Ley 4035
 Cuenta Terceros Garant Licitación
 Recupero de C. C.G. de V.H
 ANR Edif. Serv. Comp D.C.Est. FF.CC.
 Alumbrado Público

\$74.600,00
 \$260.263,44
 \$112.182,70
 \$33.800,00
 \$7.870.119,90
 \$2.665.460,68
 \$288.971,48
 \$94.879,32
 \$11.804,64
 \$580,80
 \$28.385,98
 \$300.000,00
 \$332.500,94

Total Ingresos

\$ 12.073.549,88

Cheques Cta. Cte. N° 15500109/15 NACION
 Cheques Cta. Cte. N° 600319/2 BERSA
 Ret. Ganacias
 Ret. Ing. Brutos

\$233.227,16
 \$6.226.687,62
 \$751,56
 \$23.787,06

Total Cheques

\$ 6.484.453,40

Movimiento Total

\$ 18.558.003,28

Egresos

Personal
 Bienes de Consumo
 Servicios No Personales
 Trabajos Públicos
 Bienes de Capital
 Cta de 3º Imp. Ganancias
 Cta de 3º Ingresos Brutos
 Cta. 3º Personal C. Jubilaciones
 Cta. 3º Personal IOSPER
 Cta. 3º Personal Ley 4035
 Transferencia entre cuentas

\$3.756.423,70
 \$562.693,43
 \$1.105.325,04
 \$936.500,74
 \$86.970,00
 \$12.172,63
 \$23.787,06
 \$288.971,48
 \$94.879,32
 \$11.804,64
 \$580,80

Total de Pagos

\$ 6.880.108,84

Depositos Cta. Cte. N° 15500109/15 NACION
 Depositos Cta. Cte. N° 600319/2 BERSA
 Depositos Cta. Cte. N° 618106/1 BERSA

\$580,80
 \$11.648.927,66
 \$28.385,98

Total de Depositos

\$ 11.677.894,44

Movimiento Total

\$ 18.558.003,28

